

Cámara de Diputados. — Lima, 19 de Diciembre de 1928.

A la Orden del Día.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado): **Rey y Lama**.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). — Se va a votar. — Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. — (Votación). — Los señores que estén en contra. — Aprobada.

Redacción aprobada. — Autorizando la contratación de un empréstito para terminar el Hospital Julia Swayne de Leguía.

El RELATOR leyó :

Comisión de Redacción

— El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente : Artículo 1o. — Autorízase a la Comisión Constructora del Hospital de Niños "Julia Swayne de Leguía", para que levante un empréstito de sesenta mil libras (Lp. 60.000.0.00), con destino a la terminación de las obras del referido Hospital, así como para equiparlo.

Artículo 2o. — Quedan afectas especialmente al servicio de interés y amortización del empréstito, el producto de los ingresos creados por la ley No. 4743, o sea la sobre-tasa de un centavo a cada litro de cerveza y licores nacionales, de dos centavos a cada litro de los de producción extranjera que se consuman en Lima y sus distritos, y el diez por ciento sobre la tarifa de licencias municipales de venta de licores al por menor.

Artículo 3o. — El tipo de interés del empréstito será de 8 por ciento anual; la amortización acumulativa de

2 por ciento anual; y el tipo de emisión no menor del 97 por ciento del valor nominal de los bonos.

Artículo 4o. — El contrato de empréstito queda libre del impuesto de registro, y los intereses de los bonos, exentos de la contribución sobre la renta.

Artículo 5o. — El Poder Ejecutivo determinará la forma de los bonos, la fecha y el modo en que se efectúen los sorteos de amortización; las firmas que deben llevar los títulos, y dictará las medidas necesarias para que el servicio del empréstito se haga con puntualidad y exactitud.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 10 de 1928.

(Firmado). — **G. A. Fernández**. — **Carlos A. Calle**. — **Celso S. Abad**.

Cámara de Diputados. — Lima, 19 de diciembre de 1928.

A la Orden del Día.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado): **Rey y Lima**.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). — Se va a votar. — Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). — Los señores que estén en contra. — Aprobada.

Se cita a los señores representantes para el día de mañana, a las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 45' p. m.

Por la Redacción :

A. Espinoza S.

Sesión efectuada el día jueves 20 de diciembre de 1928.

Presidencia del señor doctor don Celestino Manchego Muñoz.

SUMARIO. — Primera Hora. — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, revisiones, dictámenes y solicitudes. — En la estación de pedidos intervienen los señores Marquina, Escalante, Ganoza Chopitea, Peñaloza, de la Flor, Pazos Varela (don Hernán) y Cossio.

ORDEN DEL DIA. — Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: mandando cortar los juicios seguidos con motivo de la sublevación de indigenas en las provincias de Canas y Espinar, el año 1921; destinando un terreno, en la urbanización de la Escuela de Agricultura y Veterinaria, para construir el local de la legación de Cuba; y autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 152 del pliego de Guerra del Presupuesto General. — Se aprueba el proyecto que amplia la ley No. 6186. — Se aprueba el proyecto que exonera por diez años, del pago de la contribución rústica e industrial al fundo "Gallinazos", del valle de Carabayllo Alto, de la provincia de Lima. — Se aprueba la redacción de las leyes que autorizan al Poder Ejecu-

tivo para abrir créditos suplementarios a las partidas No. 28 del pliego de Guerra y No. 536 del pliego de Justicia del Presupuesto General. — Se levanta la sesión.

PRIMERA HORA

A las 5 h. 59' p. m., y actuando como Secretarios los señores diputados REY Y LAMA Y ALVAREZ, se pasó lista, a la que contestaron los señores Graña, Olivares, Basadre, Abad, Añaños, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Cossío, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escribens Correa, Frisancho, Galdos Benavides, Gamboa Rivas, Ganoza Chopitea, García, González Garefa, Hernández Mesía, Iglesias, Klinge, Leguía, Leigh, Luna, Luna Cartland, Maeedo Pastor, Maguina Suero, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodoro), Marquina, Merino Schröder, Noel, Noriega del Aguila, Palma, Pallete, Pancorbo, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Valera (don Juan Francisco), Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Perochena, Portocarrero, Pró y Mariátegui, Rodríguez Dulant, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Saldívar, Sara Lafosse, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Tello, Ugarte, Valverde, Vega, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Yáñez León.

Faltaron a la lista:

Sin aviso, los señores:

Daly, Monge, Otero, Pa-

tiño, Ratti, Rivero, Ronzén, Torres Belón, Ulloa, Villacorta y Villanueva (don José A.).

Con aviso, los señores:

Mariátegui, Cobián, Lizaras Quiñones, Málaga Santolalla (don Fermín) y Swayne Argote.

Con licencia, los señores:

Apaza Rodríguez, Dulant, Nadal y Salcedo.

Por hallarse enfermos, los señores:

Goyburu, Morán, Olaechea, Salinas Cossío y Vivanco.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión: Primera Hora. — Se va a dar lectura al acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate el acta.

El señor PALLETE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Paita puede hacer uso de la palabra.

El señor PALLETE. — Señor Presidente: Creo haber escuchado que en el acta se dice que yo he hecho oposición total al proyecto venido en revisión del Senado, que declara feriado el sábado en la tarde y habilita la mañana del domingo en la ciudad de Catacaos, siendo así que mi oposición fué sólo al artículo segundo de ese proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la rectificación, señor diputado. Los señores diputados que aprueben el acta con la rectificación hecha por el señor diputado por Paita, se servirán manifestarlo. (Volación). Los señores

que estén en contra.— Aprobada el acta. Se va a dar cuenta del despacho.

El RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Trascibiendo un informe emitido por la Compañía Marconi acerca del establecimiento de una oficina telefónica en el pueblo de Llapo.

Ministerio
de
Gobierno y Policía

Lima, 18 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
Nº 286.

Cumplio con trascibir a ustedes, señores Secretarios, el informe emitido por la Compañía Marconi, acerca del pedido formulado por el señor Alejandro Daly, diputado nacional por Pallasca, que se sirvieron ustedes trasmitirme en su oficio N° 69, de 25 de octubre último:

"Ref-J-8402-28. — Lima, 13 de diciembre de 1928. — Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno. — S. M. — Con referencia al pedido que antecede, tengo el honor de informar que por la investigación practicada se desprende que Llapo es un pueblo de entre 3,000 y 4,000 habitantes y en las circunstancias el establecimiento de una oficina telefónica se considera justificada. El costo de proveer los materiales necesarios y de supervisar la obra, ascenderá aproximadamente a Lp. 100.000. Si en estas circunstancias Ud. aprueba el establecimiento de una oficina (la cual no está provista en el presupuesto) sería conveniente que el señor diputado tu-

viera la bondad de ponerse en comunicación con el jefe ingeniero de esta administración, a fin de que se puedan hacer arreglos para la provisión de los materiales y para llevar a cabo la obra por los vecinos bajo la supervigilancia de este ramo. — Dios guarde a usted. — (Firmado) H. Hanrroi".

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) **Jesús M. Salazar.**

Cámara de Diputados.— Lima, 20 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Daly; al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Referente a la actuación del subprefecto don Fernando Espinar Taforó.

Ministerio
de
Gobierno y Policía

Lima, 18 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
Nº 787.

Cumplo con manifestar a ustedes, señores Secretarios, con referencia a su estimable oficio Nº 79, de 30 de octubre último, en el que se sirvieron trasmitirme el pedido del señor doctor Plácido Jiménez, diputado nacional por Cajatambo, acompañando unos telegramas que le dirigieron de esa provincia quejándose contra la actuación del subprefecto don Fernando Espinar Taforó, que la prefectura de Lima, en virtud de las órdenes impartidas por el despacho de mi cargo, procedió a rodear de las debidas garantías a los vecinos de esa jurisdicción; manifestándoles, además,

que el referido funcionario ha sido trasladado a otra provincia.

Dios guarde a ustedes.
(Firmado) **Jesús M. Salazar.**

Cámara de Diputados.— Lima, 20 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado por Cajatambo; al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Adjuntando una acta del pueblo de Vitio, de la provincia de Yauyos, en favor de la reelección del señor Presidente de la República.

Lima, diciembre 18 de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara Nacional de Diputados.

Ciudad.

SS. SS.

Sumamente grato es para el suscrito dirigirse a Uds., con el objeto de que, con acuerdo de esa rama del Parlamento, se sirvan elevar al Ministerio de Gobierno, para hacer llegar a manos del señor Presidente de la República, la adjunta acta suscrita por los principales del pueblo de Vitio, jurisdicción de la provincia de Yauyos, en la que piden la reelección del actual Mandatario, en atención a los elevados merecimientos que componen su personalidad.

Dios guarde a Uds., SS.

(Firmado) **Sebastián Salinas Cossío**, diputado nacional por Yauyos.

Cámara de Diputados.— Lima, 20 de diciembre de 1928.

Remítase al Ministerio de Gobierno el documento acompañado, conforme lo solicita el señor diputado

nacional por Yauyos, don Sebastián Salinas Cossío.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

REVISIONES

Comunicando haber aprobado con modificaciones el pliego de egresos del ramo de Guerra.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 19 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Nº 278.

Con las modificaciones propuestas en el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, aprobó el Senado, en sesión de ayer, el Pliego de Egresos del Presupuesto General de la República, para el año próximo, correspondiente al Ramo de Guerra, que se sirviera usted enviar en revisión con su atento oficio Nº 269, de fecha 6 del mes en curso.

Tengo a honra comunicarlo a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, participándole, a la vez, que de conformidad con lo solicitado por usted en su citado oficio, acompaña al presente, original, el referido Pliego.

Dios guarde a usted.
(Firmado) **Roberto E. Leguía.**

El señor PRESIDENTE.—A la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que manda cortar los juicios seguidos con motivo de la sublevación de indígenas ocurrida en las provincias

de Canas y Espinar en 1921.

Pasó a la orden del día.

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el expediente de reconocimiento de servicios de don Ignacio J. Reyes.

Quedó en Mesa.

De la misma Comisión, en la solicitud de don Gil Antonio Martínez, sobre reconocimiento de los servicios que ha prestado al país.

Quedó en Mesa.

De las Comisiones Principales de Legislación y de Hacienda y de Legislación del Trabajo y Asistencia Social, en el proyecto que dispone que el Estado prohíbe desde el séptimo descendiente varón de familia peruana constituida con arreglo al Código Civil, a partir del nacimiento hasta la emancipación.

El señor GARCIA. —Solicito de la Mesa, se sirva consultar a la Cámara, si acuerda dispensar las firmas que faltan en ese dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores diputados que acuerden dispensar de las firmas que le faltan al dictamen de que acaba de darse cuenta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Dispensadas las firmas, a la orden del día.

El RELATOR continuó dando cuenta del despacho:

SOLICITUDES

Del reo José Marí Mori, pidiendo indulto.

Se mandó a la Comisión Auxiliar de Justicia.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Estación de pedidos.

El señor ESCALANTE. — Pido la palabra.

El señor GANOZA CHO-

PITEA. — Pido la palabra.

El señor PEÑALOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Cuando el valeroso aviador trujillano don Carlos Martínez de Pinillos, acompañado del no menos intrépido aeronáutico don Carlos Zegarra Lanfranco, desplegó las alas de su avión Perú en el cielo de Chile, recorriendo sin contratiempos la distancia que nos separa de esa República; la Cámara Nacional de Diputados, por iniciativa del señor representante por el Cuzco, doctor don Manuel S. Frisancho, tributó su aplauso alertador y justiciero a esos dos arrojados exploradores del espacio; y hoy que han continuado su vuelo, transmontando la cordillera de los Andes, para aterrizar, como han aterrizado, en la suntuosa y floreciente capital del gran pueblo argentino, yo, como diputado, y como hijo también de la ciudad de Trujillo, quiero expresar en voto singular, mi alabanza y mi admiración, por la estupenda hazaña que se ha llevado a cabo.

La bandera del Perú ondeó ayer, magestuosa y triunfante, en la República de Chile; en estos momentos se abraza, con efusión de confraternidad, con los pabellones argentinos; mañana, en otro vuelo prodigioso de la nave aligerada, flameará también en Nueva York; y todos estos triunfos conmoverán a la Nación entera, y muy especialmente a la ciudad de Trujillo, cuyas glorias soy siempre el primero en celebrar con la más viva satisfacción patriótica.

En Trujillo, señor Presidente, por iniciativa y con

el concurso económico de nuestro antiguo colega parlamentario don Luis José de Orbegoso, se le hará un significativo homenaje a Carlos Martínez de Pinillos, cuando regrese a esa capital; y yo deseo dejar constancia de que me uno desde ahora a la manifestación que se organiza, y que me siento orgulloso de haber nacido en la misma ciudad donde el aviador invicto vió la luz primera.

Sírvase Ud., señor Presidente, acoger este voto singular de aplauso y simpatía a Carlos Martínez de Pinillos y a Carlos Zegarra Lanfranco; y disponer que, al trascibirse en el acta, se les trasmite dicho voto, así como a la ciudad de Trujillo, para que se le tenga presente en la celebración del homenaje.

(Firmado) E. C. MARQUINA.

El señor GANOZA CHO-PITEA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Sobre el mismo asunto?

El señor GANOZA CHO-PITEA. — Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor GANOZA CHO-PITEA. — Señor Presidente: Por los mismos fundamentos expuestos por mi distinguido compañero el señor diputado por Pataz y Bolívar, deseo que me tenga por adherido a su muy justa petición.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor diputado por Otuzco al pedido formulado por el señor diputado por Pataz y Bolívar. Se dejará constancia en el acta de las palabras de su señoría.

El señor MARQUINA. — Con mucho gusto acepto

la adhesión del señor diputado por Otuzco.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Acomayo tiene la palabra.

El señor ESCALANTE.— Señor Presidente: En los diarios de la localidad acabo de enterarme de que un distinguido periodista limeño ha sido víctima de una brutal agresión de parte de un torero en decadencia, de uno de esos rebalses taurinos de la península que vienen a América a defenderse de los embates de la vida y que, abusando de nuestra generosa hospitalidad, se permiten todavía asumir actitudes brutales y matonescas contra personas dignas de respeto y consideración.

Ese periodista, señor, honra al periodismo nacional; se trata de Balarezo Pinillos, cuyo prestigio como literato y como periodista, ha traspasado las fronteras del país. Este hecho que, por si sólo es condenable, toma caracteres más graves si se considera que el torero insolente ha sido alentado por un comisario de policía. Según las informaciones de la prensa, el comisario que conoció de este incidente policial, no sólo no castigó al agresor, sino que a manera de aplaudirlo por la brutal actitud, le invitó un almuerzo. Entiendo, señor Presidente, que ese Comisario, que no conoce el valor intelectual de Balarezo y que no sabe apreciar la distancia que hay entre un distinguido periodista peruano y un torero cualquiera, no está a la altura de sus delicadas funciones. Por esto, señor, justamente indignado por estos desplorables incidentes, de los cuales ha sido víctima un miembro destacado del periodismo nacional, yo pido que se pase, con

acuerdo de la Cámara, un oficio al señor Ministro de Gobierno, que es también un intelectual y cuya capacidad y cuyo criterio ponderado le habrán hecho apreciar toda la significación moral de la conducta del comisario para que establezca, si sus investigaciones confirmán los datos que publica la prensa, las sanciones pertinentes.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido. Los señores que acuerden que se pase el oficio al despacho de Gobierno, con el objeto expresado por el señor diputado por Acomayo, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Acordado. El señor diputado por Otuzco tiene la palabra.

El señor GANOZA CHOPITEA.— Señor Presidente: Hace ya algún tiempo, que la Cámara, al ocuparse del proyecto venido en revisión del Senado, por el cual se creaba un vocal más en algunas Cortes Sepulares de la República, acordó pedir la opinión de la Corte Suprema sobre el particular. A pesar del tiempo transcurrido todavía no se ha producido el informe en referencia, por lo que yo solicito se pase un oficio a la Corte Suprema de Justicia a fin de que, envíe a la Cámara el informe que tiene pendiente, para que podamos resolver la situación en que se encuentra la Administración de Justicia de la República.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor diputado por Otuzco. — El señor diputado por Huancayo tiene la palabra.

El señor PEÑALOZA.— Señor Presidente: Hace varias Legislaturas presentamos con el diputado por Contumazá, señor Augusto

Alva, un proyecto de ley fijando el interés que debían cobrar las casas de préstamos. Dicho proyecto, fué aprobado estando yo ausente del país, y se encuentra hoy pendiente de la aprobación del Senado. Como hay un verdadero clamor entre las clases menesterosas por la sanción de esa iniciativa, yo suplico que se oficie a la Colegisladora recomendándole su pronta aprobación.

El señor DE LA FLOR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre el mismo asunto, señor diputado?

El señor DE LA FLOR.— Sí, señor Presidente, para adherirme al pedido del señor diputado por Huancayo. Efectivamente, hace ya algunos años se aprobó en el seno de esta Cámara el proyecto de ley que limitaba la tasa del interés prendario que cobran las casas de préstamo en la República. Lo que pasa en Lima es clamoroso; todos los señores representantes saben, por las personas que han recurrido a ellos en son de queja, que los intereses monstruosos que cobran dichas casas de préstamos fluctúan entre el 60 y el 70 por ciento anual, por prendas y objetos de valor que no se deprecian. De manera, señor, que yo me adhiero al pedido del señor Peñaloza, y querría que se hiciera con acuerdo de la Cámara. |||

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá por adherido al señor diputado por Antabamba al pedido formulado por el señor diputado por Huancayo. ¿El señor diputado por Antabamba insiste que el oficio se pase con acuerdo de la Cámara?

El señor DE LA FLOR.— Lo dejo a su criterio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se oficiará a la Colegisladora con el objeto indicado por el señor diputado Peñaloza, con la adhesión del señor de la Flor.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Pomabamba puede hacer uso de la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).— Señor Presidente: Del distrito de Quiches, uno de los de la provincia de Pomabamba, he recibido una comunicación que viene suscrita por las personas más visibles de aquella localidad, en la que se ocupan del modo y forma cómo el Inspector de Instrucción, señor Julio Ortega, cumple los deberes de su cargo. Es extraño, señor, recibir de las provincias comunicaciones como ésta, porque, por regla general, y salvo honrosas excepciones, una de las cuales es la presente, los inspectores de instrucción desatienden las labores que les están confiadas. En el presente caso, el Inspector de Instrucción de la provincia de Pomabamba es objeto del más cálido aplauso por parte de los hijos de aquella provincia. Yo deseo que esta comunicación sea enviada al señor Ministro del ramo para que haga llegar al indicado Inspector las frases de aliento a que se ha hecho acreedor, a fin de estimularlo a que continúe en el buen camino que ha tomado.

Voy a hacer otro pedido, pero éste no es de aplauso a un funcionario, sino de crítica. En tres oportunidades, durante la actual Legislatura, he distraído la atención de la Cámara para ocuparme del incumplimiento de las obligaciones que le incum-

ben al Jefe de la Recaudadora de la provincia de Pomabamba. Dije ya en otras oportunidades que éste mal empleado se negaba a abonar los sueldos de los maestros debido a que, por intermedio de personas extrañas, adquiría la cancelación de dichos sueldos a un precio reducido. Dije, también, en oportunidades anteriores, que asimismo se negaba a entregar las rentas que correspondían al Municipio de Pomabamba. Expuso, después, que exigía a los maesiros que recibieran sus pequeñísimos sueldos en mercaderías, con el único objeto de favorecer a uno de los miembros de su familia que poseía un establecimiento comercial.

Todas estas quejas mías han sido trasmisidas al señor Ministro de Hacienda, y en las respuestas enviadas a esta Cámara los señores diputados han escuchado cómo los pagos se hacen con puntualidad; cómo se hacen remesas a la sucursal de Pomabamba para que todos estén bien y buenamente pagados; cómo no había motivo para que una voz se levantara en son de queja. Hoy, señor, llega a mis manos una doble información: Un acreditado diario de esta capital, "EL TIEMPO", publica un telegrama en donde dice que la protesta es clamorosa en la provincia de Pomabamba por la forma cómo aquel mal empleado se conduce; y recibo también, señor, un telegrama suscrito por doce maestros en el que me indican que no han recibido aún sus sueldos por el mes de setiembre, mientras que otros maestros se hallan preferidos en el pago; que cuando ellos reclaman haberes el representante de la Recaudadora allá les dice que no ha re-

cibido contingente, pero los tiene, señor, para pagarles a los maestros de su predilección, que no son otros que aquellos que, por intermedio del comerciante aquel de Pomabamba, adquiere las cancelaciones de sus recibos a bajo precio.

Yó pido a la Mesa que se sirva enviar al señor Ministro de Hacienda, este diario y este telegrama para que tomen en consideración su contenido y ajuste sus procedimientos a las informaciones que he podido obtener y a la conveniencia de que este servicio público sea bien cumplido, por el prestigio creciente del Estado y de las instituciones que prestan a él sus servicios. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Se oficiará a los despachos de Instrucción y Hacienda, remitiendo los documentos a que ha aludido el señor diputado.

El señor COSSIO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Arequipa, puede hacer uso de la palabra.

El señor COSSIO.— Señor Presidente: Hace más o menos dos años que se suprimió la Estación Telegráfica en el Valle de Vitor, y se solicitó que se pasara un oficio a la empresa Marconi, para que reemplazara esa oficina Telegráfica con una oficina telefónica. La empresa Marconi aceptó la insinuación que se había hecho y ofreció que proximamente se haría dicha instalación. Ha transcurrido bastante tiempo y los vecinos del importante Valle de Vitor, solicitan q' cuante antes se hagan esa instalación que es indispensable, para ponerse en comunicación con la ciudad de Arequipa; y por éso, señor Presiden-

te, atendiendo a esta insinuación pido que se pase un nuevo oficio al señor Ministro del ramo a fin de que se proceda a la instalación de esa línea telefónica a la mayor brevedad, porque son de bastante importancia los servicios que prestará esa estación telefónica.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Sobre el mismo asunto?

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — No, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará al despacho de Gobierno el oficio que solicita el señor diputado por Arequipa. El señor diputado por Pomabamba tiene la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — He solicitado nuevamente la palabra, señor Presidente, porque omití rogar a la Mesa se sirviera consultar si el oficio que se le va a pasar al Ministerio de Hacienda se envía sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido. — Los señores diputados que acuerden comunicar al despacho de Hacienda el pedido formulado por el señor diputado por Pomabamba, sin esperar la aprobación del acta, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordeado. — Se va a pasar lista para la segunda hora.

SEGUNDA HORA

A las 7 h. 12' p. m., y bajo la actuación de los mismos señores Secretarios que en la Primera Hora, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Graña, Olivares, Basadre, Abad, Añáños, Arangoitia,

Arévalo, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Cossío, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escribens Correa, Frisancho, Galdos Benavides, Gamboa Rivas, Ganoza Chopitea, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Klinge, Leguia, Leigh, Luna, Luna Cartland, Macedo Pastor, Málaga Santolalla (don Magaña Suero, Málaga, Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodoro), Marquina, Merino Schroder, Noel, Noriega del Aguila, Palma, Pallete, Pancorbo, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Varela (don Juan Francisco), Peñalosa, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Perrochena, Portocarrero, Pró y Mariátegui, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Saizábal Oyarzabal, Saldívar, Sara Lafosse, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Tello, Ugarte, Valverde, Vega, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Yáñez León.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario continúa la sesión en su segunda hora.

ORDEN DEL DÍA

Mandando cortar los juicios seguidos con motivo de la sublevación de indígenas en las provincias de Canas y Espinar el año 1921.

El RELATOR leyó:
Comisión de Redacción.

El CONGRESO, etc.
Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Cúrtense los juicios seguidos con motivo de la sublevación de indígenas ocurrida en las provincias de Canas y Espinar, el año de 1921.

Quedan comprendidos

en los beneficios de esta ley, las autoridades, jefes, oficiales, individuos de tropa o de guardia urbana y demás personas que actuaron en defensa del orden público, así como los que intervinieron directa o indirectamente en la referida sublevación.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 14 de 1928.

(Firmado) **G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — C. Abad.**

Cámara de Diputados.

Lima, 20 de diciembre de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

El señor PRESIDENTE.

— En debate. (Pausa). Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

Destinando un terreno para construir el local de la legación de Cuba.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción,

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — Destinase para local de la Legación de Cuba, los solares números 1 y 6 de la manzana número 30, de la urbanización de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, con una área de mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, treinta centímetros.

Artículo segundo. — Dicho terreno será de propiedad exclusiva y perpetua de la nación cubana.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 10 de 1928.

(Firmado) **G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.— C. Abad.**

Cámara de Diputados.
Lima, 19 de diciembre de 1928.

A la orden del día.
Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Se va a votar. (Pausa) Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.— Aprobada.

Crédito suplementario a la partida No. 152 del pliego de Guerra, para imprevistos

El RELATOR 1.º:

Comisión de Redacción
Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario de siete mil libras (Lp. 7000.00), a la partida N° 152, para "imprevistos", del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado presupuesto.

Lo comunicamos, etc.
Dése cuenta.

Sala de la Comisión.
Lima, Diciembre 13 de 1928.

(Firmado)— **G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.— C. Abad.**

Cámara de Diputados.— Lima, 19 de Diciembre de 1928.

A la orden del día.
Rúbrica del señor Presidente.

Firmado) **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE— En debate (Pausa). Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.— Aprobado.

Ampliando la ley No. 6186.

El RELATOR leyó:
Ministerio de Fomento

Lima, 15 de noviembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Tengo el honor de someter a la consideración de esa Cámara, el adjunto proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se permite que los Concejos provinciales y distritales contraten, con arreglo a las disposiciones de la ley No. 6186, la ejecución de diversas obras públicas, como redes de desagües, tuberías de agua, canales, mercados u otras de ornato, ensanche y embellecimiento de poblaciones.

La ley número 6186 autoriza al Poder Ejecutivo para colocar tuberías de agua potable en las urbanizaciones o zonas urbanizadas y construir pavimentos en todas las poblaciones y cuando lo soliciten, por lo menos, las dos terceras partes de propietarios con frente a una cuadra o jirón, bajo las siguientes condiciones:

1o. — Que el costo de esas obras sea íntegramente cubierto por los propietarios de los inmuebles beneficiados con ellas;

2o. — Que esos inmuebles quedan afectos con hipoteca preferencial a todo otro crédito, al pago de los arbitrios correspondientes a esas obras; y

3o. — Que el pago de esos arbitrios puede hacer-

se hasta en 120 mensualidades iguales, que deberán cobrarse por las medidas coactivas que determina la ley número 4528.

Esto es, con la sola afección preferencial de los predios al pago de arbitrios que, a su vez, permite el levantamiento de créditos reembolsables a largo plazo, es posible ejecutar pavimentos y redes de agua potable, en condiciones ventajosas, tanto para el propietario que recibe el beneficio de estas obras, como para el Gobierno que las ejecute.

El Gobierno considera que las ventajas anotadas conviene hacerlas extensivas a otras obras públicas, requeridas por las necesidades crecientes y el afán de mejoramiento que sacude con igual persistencia tanto a las grandes ciudades como a los más humildes villorrios de la República, al influjo de la fe en los altos destinos del país y de la virtud del trabajo, que el Régimen ha sabido inyectar en el espíritu nacional.

Algo más: creo que no solamente el Ejecutivo debe ser el impulsor y ejecutor de las obras de aliento, sino que las Municipalidades pueden y deben actuar también en ese sentido, ya sea contratando directamente la ejecución y financiación de las obras públicas que necesiten o ya negociando los empréstitos que fueren indispensables con la garantía de las mismas obras y de los arbitrios por crearse, de tal modo que sean colaboradores eficaces de la obra gubernamental en su faz constructiva.

A esta doble finalidad corresponde el proyecto. De un lado franquea el camino hacia la realización tangible de los deseos y aspiraciones de los pueblos,

en orden a la ejecución de sus más premiosas obras públicas, que de otra suerte quedarían relegadas a un futuro tal vez lejano; y de otro, que las mismas corporaciones edilicias sean las que en uso de sus atribuciones y consultando sus propias necesidades, contraten y ejecúten sus obras.

Con el único y exclusivo objeto de dar facilidades a los Municipios y de obtener economías en el costo de las obras, se ha previsto el caso de que el Gobierno pueda contratar, en representación de aquéllos, la ejecución y financiación de las obras, o negociar un empréstito consolidado en nombre y por cuenta colectiva de los Municipios, siempre a base de la afectación preferencial de los predios, al pago de las cuotas. Estas y otras disposiciones que contiene el proyecto, tienden a hacer de él un instrumento legal eficiente con que el Gobierno y las Municipalidades pueden llevar a cabo, en gran escala, y simultáneamente, las obras públicas en todos los ámbitos del país.

La exposición que precede explica los alcances del proyecto, cuya importancia fluye de su simple enunciado, por lo que me permite recomendarlo a la sabiduría de esa respetable Cámara, en la creencia de que con él, se prestará al país, un positivo servicio y el Gobierno, una nueva oportunidad para seguir cumpliendo su programa constructivo.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen
por el señor Presidente de la República.

(Firmado) **Enrique A. Martinelli.**

Cámara de Diputados.

Lima, 23 de noviembre de 1928.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Rey y Lama**

Ministerio de Fomento

El Congreso de la República, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Amplíase los efectos de la ley No. 6186, en el sentido de que dentro de sus disposiciones, los Concejos Provinciales y Distritales o el Gobierno por cuenta de éstos podrán contratar además de la implantación del servicio de agua potable y de trabajos de pavimentación a que se contrae la citada ley, la ejecución de mercados, redes de desagüe y todas las obras de utilidad pública u ornato así como las demás que permitan la terminación completa de determinado sector urbano o interurbano, barrio, avenida, jirón, parque o plaza, celebrando en los casos pertinentes, convenios especiales con los propietarios cuyos inmuebles ubiquen en el sector que sea objeto del mejoramiento, siendo entendido que tales obras podrán ser solicitadas por propietarios que posean cuando menos las dos terceras partes con frente a una calle, plaza o jirón, aunque no sean contiguas y extendiéndose a tales contratos, la afectación preferencial de que se ocupa el artículo 7o. de la citada ley.

Artículo 2o. — La forma y requisitos de los convenios será determinada, en cada caso, por el Supremo Gobierno, que al efecto, queda autorizado para reglamentar la forma de tales convenios.

Artículo 3o. — Para los efectos de esta ley y para el

pago de las obras contratadas, los Concejos o el Gobierno por cuenta de éstos, podrá pactar con la entidad contratista de las obras o con una entidad bancaria el tipo de interés, forma de amortización y precio de colocación de los bonos u obligaciones que se emitieran para cubrir el costo total de las obras. Podrá, asimismo, afectar en garantía efectiva del puntual servicio de las obligaciones que se contrajigan, el importe de las cuotas que el convenio fija a los diversos interesados; y en su caso, las rentas mismas que pudieran producir las obras públicas que se ejecuten; podrá también encargarse a la entidad contratista o bancaria, según sea el caso, de la recaudación directa de las cuotas y réditos penales que el convenio señale y de las rentas antes mencionadas y con delegación del ejercicio de las facultades coactivas, de conformidad, en todo, con lo expresado en el artículo 4o. de la citada ley No. 6186.

Artículo 4o. — Para los efectos de esta ley y para el pago de las obras contratadas y con el sólo objeto de dar facilidades a los Concejos Provinciales y Distritales de la República en la contratación y financiación, en conjunto, de las obras, se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda negociar un empréstito consolidado en nombre y por cuenta colectiva de los Concejos, en cuyas circunscripciones se trate de llevar a cabo las obras públicas a que se refiere esta ley, agrupando a dichos Concejos según las necesidades y conveniencias de los mismos, pactando con la entidad contratista de las obras o con la entidad bancaria el tipo de interés, forma de amortización y precio de colocación de los bonos u obligaciones que se emitan para

cubrir el costo total de las obras y fijando a los Concejos la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos en las garantías y en los servicios de amortización e intereses respectivos. El Poder Ejecutivo, podrá asimismo, contratar la recaudación de las cuotas y réditos penales que el convenio señale y en su caso las rentas mismas que pudieran producir las obras públicas que se ejecuten y delegar en la entidad recaudadora el ejercicio de las facultades coactivas, de conformidad, en todo, con lo expresado en el artículo 4o. de la citada ley No. 6186.

Artículo 5o. — Para los efectos de esta ley, los Concejos Provinciales y Distritales consignarán en sus presupuestos anuales, por todo el tiempo que sea necesario, una partida de ingreso que represente el valor de las cuotas correspondientes a los propietarios que deben contribuir a las obras y el producto calculado de las rentas que produzcan las obras públicas que se ejecuten bajo esta ley y una partida de egresos suficiente, para cubrir los servicios de los empréstitos que se hagan conforme a esta ley ampliatoria y a las resoluciones supremas que se dicten de conformidad con la autorización contenida en el artículo 2o. y garantizar su pago.

Artículo 6o. — Las obras que, con arreglo a esta ley, se ejecuten en virtud de los convenios celebrados por los Concejos, deberán sujetarse a las especificaciones que rijan para la ejecución de obras públicas conforme a las disposiciones vigentes o que dicte el Gobierno y las que se ejecuten con su intervención directa, se ejecutarán estrictamente a las especificaciones que él mismo formule.

Artículo 7o. — Para sólo los efectos de la coordinación de las obras que se ejecuten al amparo de esta ley, con lo que lleve a efecto el Gobierno bajo la ley No. 4126, y para que los proyectos de los convenios se ajusten a las especificaciones de obras públicas, los Concejos en los casos que les respecten, elevarán al Ministerio de Fomento, para su aprobación, dentro de los 15 días siguientes, el expediente respectivo.

Artículo 8o. — Modifíquese el artículo 6o. de la ley No. 6186 en el sentido de que los trabajos de pavimentación se ejecutarán cuando lo soliciten por lo menos las dos terceras partes de propietarios con frente a una cuadra, jirón o plaza, aunque no sean contiguas.

Artículo 9o. — Quedan en todo su vigor las disposiciones de la ley No. 4126, en todo lo que se oponga a la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado). — **Martinelli.**

Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

Señor:

La ley 6186 dispone que la implantación de tubería de agua potable en las calles de toda zona urbanizada en formación o en urbanizaciones ubicadas en los alrededores de las poblaciones, se ejecutará necesariamente con la intervención del Gobierno; determina quienes son los obligados al pago del costo de esas obras, fija la forma de pago y la garantía de él con hipoteca preferencial de los inmuebles beneficiados con ellas.

El tiempo que lleva de vigencia la ley ha demostrado, con el número e impor-

tancia de las obras realizadas y con los beneficios que ellas han traído consigo, que viene a llenar una verdadera necesidad nacional.

Hoy el Poder Ejecutivo recogiendo el anhelo de mejoramiento de todas las ciudades de la República; presenta a la consideración del Parlamento un proyecto de ley, ampliatorio de la antes citada, que permitirá, de un lado la ejecución rápida de las más premiosas obras públicas y de otro, dará a las Corporaciones edilicias la oportunidad de que, en uso de sus atribuciones y consultando sus propias necesidades, lleven a cabo el mejoramiento de sus poblaciones.

Establece el proyecto que los Concejos Provinciales y Distritales, o, el Gobierno por cuenta de éstos, podrán contratar, además de la implantación del servicio de agua potable y trabajos de pavimentación a que se contrae la ley 6186, la ejecución de mercados, redes de desagüe y todas las obras de utilidad pública u ornato, así como las demás que permitan la terminación de determinado sector urbano o interurbano, barrio, avenida, jirón, parque o plaza, celebrando convenios especiales con los propietarios cuyos inmuebles gocen del mejoramiento proveniente de la realización de esas obras, cuyo costo pagarán por cuotas fijadas en los convenios, con la misma hipoteca preferencial de que se ocupa el artículo 7o. de la ley que se trata de ampliar.

Así, pues, no será en adelante solamente el Poder Ejecutivo el impulsor y ejecutor de las obras de alienato, sino que también las Municipalidades actuarán al lado suyo con la misma finalidad y sin menoscabo de sus rentas, que por otra parte se verán aumentadas rá-

pidamente con los nuevos arbitrios consiguientes a las nuevas construcciones.

Con el sólo objeto de dar facilidades a los Concejos Provinciales y Distritales de la República, en la contratación y financiación en conjunto de las obras, se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda negociar un empréstito consolidado en nombre y por cuenta de los Concejos, afectando, como garantía el importe de las cuotas que deben pagar los propietarios y las rentas mismas que puedan producir las obras públicas, lo cual permitirá realizar, rápida y conjuntamente las obras requeridas por las crecientes necesidades tanto de los grandes como de los pequeños pueblos de la República.

Estos son los dos aspectos principales del proyecto cuya importancia no cabe discutir sin que crean vuestras Comisiones necesario referirse a los demás detalles contenidos en el articulado del proyecto encaminándolos a asegurar la eficacia de las disposiciones principales a que nos hemos referido.

Por las razones expuestas, vuestras Comisiones se pronuncian en favor del proyecto materia del presente dictamen, y, en consecuencia os piden que les prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.— Lima, diciembre 18 de 1928.

(Firmado). — **R. A. Magaña Suero.** — **Escolástico Málaga.** — **Dámaso Vidalón.** — **J. S. Pancorbo.**

Cámara de Diputados. — Lima, 19 de diciembre de 1928.

A la orden del día, a pedido del señor diputado Pazos Varela (don Juan Francisco) y por acuerdo de la Cámara.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE.— En debate el dictamen que opina por la aprobación del proyecto.

El señor ESCALANTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Acuayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE.— Señor Presidente: El impulso que el Gobierno viene dando al progreso de todos los pueblos, lo ha determinado seguramente a presentar a la consideración de la Cámara este importante proyecto. Después de destinar un renglón considerable de las rentas fiscales al desarrollo de todos los pueblos de la República; después de emprender en las regiones más apartadas del país una labor intensa de obras públicas despertándolas del marasmo en que yacían, el Gobierno concibió este proyecto que va a permitir extender aún más el radio de su labor benéfica en los pueblos que no tienen rentas municipales suficientes para emprender individualmente obras públicas, y se traza, a base de las autorizaciones de esta ley, un plan constructivo que va a producir enorme beneficio para el porvenir. Efectivamente, señor, la vida municipal languidece por falta de recursos en las provincias y distritos que apenas pueden atender sus servicios administrativos, y casi siempre pagando sueldos irrisorios a sus empleados y a los que vigilan sus servicios. En otros lugares la vida municipal languidece, también, por falta de cultura; pero lo que más detiene el desarrollo de los pueblos, es la falta de recursos; ninguna Municipalidad Pro-

vincial y con mucha mayor razón, ninguna Municipalidad distrital, de las provincias de la sierra, podría, por sí sola, emprender una obra costosa de saneamiento, de mejora urbana o de construcción de edificios públicos; en cambio, este proyecto de ley va a permitir que se lleven a efecto estas obras. Efectivamente, el proyecto en debate autoriza al Gobierno para que directamente contrate empréstitos cuyo servicio estará afecto a las rentas municipales o a las rentas que produzcan las obras mismas que se hagan con estos empréstitos; autoriza, también, a las Municipalidades, para que ellas mismas, con la intervención del Gobierno, puedan contratar empréstitos; y aún va más lejos: autoriza a las provincias para que se aúnen, en número de cuatro o cinco, y puedan contratar un empréstito, haciendo el servicio de él, en forma colectiva, y solo así podrán ejecutar una serie de obras locales, necesarias para su salubridad, higiene, y mejor presentación urbana. Hace mucho tiempo que esas obras de beneficio local se han venido haciendo con dineros fiscales, lo repito; desde el año de 1919, por primera vez en el país, un gran renglón del Presupuesto Nacional se dedica a esa clase de obras; pero como las necesidades de los pueblos son cada vez mayores y como tampoco puede dis traerse una suma excesivamente grande del Presupuesto Nacional para esas obras, el Gobierno ha mandado este proyecto a la Cámara, proyecto que cuando se convierta en ley, permitirá realizar esas obras, facilitando recursos extraordinarios con cargo a las rentas municipales.

Las agrupaciones municipales podrán realizar em-

préstitos que permitirán hasta obras y estos empréstitos tendrán sus servicios garantizados: servicio de interés y de amortización, no sólo con un renglón especial de los presupuestos comunales, sino también con el producto de esas obras.

Yo ya veo, señor, que en todas las capitales de provincias y en muchas capitales de distritos, en cuanto este proyecto se convierta en ley, levantarse mercados y a esos mercados, con sus propios rendimientos, hacer frente al pago de las deudas contraídas para edificarlos.

Yo ya veo, señor, acueductos, canales, teatros, etc., y estoy seguro de que va a iniciarse una era de verdadera labor constructiva en beneficio de los pueblos pobres.

Por esto yo creo, señor, que este proyecto responde al plan general de obras públicas del Gobierno, y que parece que está hábilmente inspirado en los más altos intereses nacionales y locales.

Por eso, señor, poseído de sincero entusiasmo me he permitido decir estas pocas palabras, dándole mi más caluroso aplauso y anticipándole que voy a votar a favor de él.

El señor PRESIDENTE.— Si no se producen nuevas intervenciones se va a proceder a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores diputados que aprueben el artículo primero, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si no se formulan observaciones, se va a proceder a votar. (Pausa). Los señores diputados que aprueben el artículo segundo se servirán expresarlo. (Votación). Los señores

que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Se va a votar. Los Srs. diputados q' aprueben el artículo tercero se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 4o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor representante interviene se va a proceder a votar. Los señores diputados que aprueben el artículo cuatro se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 5o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si no se producen intervenciones, se va a proceder a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo 5o. se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 6o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si no se formulan observaciones se va a proceder a votar. (Pausa). Los señores diputados que aprueben el artículo 6o. se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 7o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores diputados que aprueben el artículo 7o. se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 8o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores diputados

que aprueben el artículo 8o. se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 9o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores diputados que aprueben el artículo 9o. se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

Exonerando del pago de contribución rústica e industrial el fundo "Gallinazos", del valle de Carabayllo Alto, de la provincia de Lima

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda
Lima, 1o. de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados

De acuerdo con el señor Presidente de la República, tengo, el honor de someter a la consideración de esa estimable Cámara el adjunto proyecto le ley, en virtud del cual se exonera del pago de contribución rústica e industrial, por el término de diez años, a partir del 4 de diciembre de 1928, el fundo "Gallinazo", ubicado en el valle de Carabayllo Alto, de la Provincia de Lima, de propiedad de don Sixto Gareca Corrochano.

Procede en esta forma el **Gobierno porque con motivo** de las crecientes del río "Chillón", que invadía constantemente los terrenos de sembrío del fundo "Gallinazo", su propietario ha construido un muro de concreto de 1826 metros de largo, en la ribera, por el costo de Lp. 16.000.0.00.

Tratándose de un caso extraordinario, no contemplado por la ley, y como esa obra es digna de estímulo y de apoyo, el Go-

biero para compensar el esfuerzo de un particular, somete al Poder Legislativo el proyecto de ley en referencia.

Dios guarde a ustedes.

Rúbrica al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) — **M. G. Masías.**

Cámara de Diputados.
—Lima, 4 de diciembre de 1928.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Rey y Lama.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar del pago de contribución rústica e industrial, por el término de diez años, a partir del 4 de diciembre de 1928, el fundo "Gallinazo", ubicado en el valle de Carabayllo Alto, de la Provincia de Lima, propiedad de don Sixto García Corrochano.

Dada, etc

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado) — **Masías.**

Comisión Principal de Hacienda de la Cámara de Diputados

Señor:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración del Parlamento un proyecto de ley para que se le autorice a exonerar del pago de la contribución rústica e industrial, por el término de diez años, a partir del 4 de diciembre de 1928, al fundo "Gallinazo", ubicado en el valle de Carabayllo Alto, de la provincia de Lima, de propiedad de don Sixto García Corrochano.

La iniciativa tiene por

fundamento la meritaria labor del propietario del fundo de haber construido un muro de concreto de 1,826 metros de largo, en la ribera del río Chillón, con un costo de Lp. 16.000.0.00, a fin de impedir que las constantes crecientes de dicho río, no sólo invadieran sus terrenos de sembríos, sino los demás del valle, defendiendo así extensas zonas en beneficio de la agricultura nacional, que es aquí, como en todas partes, verdadera fuente, no sólo de fortuna particular, sino de riqueza pública, y que soluciona, además, el grave problema de dar ocupación lucrativa a los brazeros del país.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión Principal de Hacienda os pide que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión, Lima, 6 de diciembre de 1928.

(Firmado) — **Escolástico Málaga** — **A. J. Daly**
— **Dámaso Vidalón.**

Cámara de Diputados.
—Lima, 17 de diciembre de 1928.

En Mesa.

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Rey y Lama.**

Cámara de Diputados.
—Lima, 19 de diciembre de 1928

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE En debate el dictamen que se pronuncia por la aprobación del proyecto. (Pausa). Si no se formulan observaciones se va a proceder a votar. (Pausa.) Se va a votar. Los señores dipu-

tados que aprueben el artículo se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

Crédito suplementario a la partida número 28 del pliego de Guerra, para pasajes y bagajes de oficiales al extranjero

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario de cinco mil libras (Lp. 5.000.0.00), a la partida número 28, para "pasajes y bagajes de oficiales al extranjero", del pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Dese cuenta — Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 1^o de 1928.

(Firmado) — **G. A. Fernández** — **Carlos A. Calle**
— **Celso S. Abad.**

Cámara de Diputados.
—Lima, 19 de diciembre de 1928

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE En debate. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación) — Los señores que estén en contra. Aprobada.

Crédito suplementario a la partida número 531 del pliego de Justicia, para alimentación de los internados en los estable-

cimientos represivos y de simple detención. . .

EL RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario de siete mil libras (Lp. 7.000.0.00), a la partida número 531, para "alimentación de los internados en los establecimientos represivos y de simple detención en la República", del pliego de Justicia del Presupuesto general vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Dese cuenta — Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 13 de 1928.

(Firmado) — **G. A. Fernández — Carlos A. Calle — Celso S. Abad.**

Cámara de Diputados, — Lima, 19 de diciembre de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Roy y Lama.**

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación) — Los señores que estén en cont. a. Aprobada.

Se cita a los señores diputados para el día próximo a la hora de reglamento. Se levanta la sesión.

Eran las 8 n. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea

12a. Sesión efectuada el día viernes 21 de diciembre de 1928

Presidencia del señor doctor don **Celestino Manchego Muñoz**

SUMARIO. — Primera Hora. —

Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, dictámenes y solicitudes. — Intervienen en la estación de pedidos los señores Pro y Mariátegui, Cortés, García, González García, Peñaloza y Ganoza Chopitea. — Se pasa lista.

ORDEN DEL DIA. — Se aprueba la redacción del proyecto que concede un premio pecuniario a doña Cristina Romero viuda de Palacios. — Se pasa a sesión reservada, para resolver asuntos particulares.

PRIMERA HORA

— A las 5 n. 59' p. m., y actuando como secretarios los señores diputados Olivares y Alvarez, se pasó lista a la que contestaron los señores Graña, Rey y Lama, Basadre, Abad, Añáños, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escrivens Correa, Frisancho, Galdos Benavides, Ganoza Chopitea, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Klinge, Leguía, Leigh, Luna, Luna Cartland, Macelo Pastor, Magniña Suero, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Mar-

quina, Merino Schroder, Noel, Noriega del Aguilá, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Varela (don Juan Francisco), Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Perocchena, Portocarrero, Pro y Mariátegui, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar y Oyarzábal, Saldívar, Sara Lafosse, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Tello, Ugarte, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Yáñez León.

Faltaron a la lista:

SIN AVISO, los señores:

Cossío, Daly, De la Flor, Ratti, Ronzelen, Ulloa, Valverde, Vega, Villacorta y Villanueva (don José A.)

CON AVISO, los señores:

Mariátegui, Gobián, Lizares Quiñones, Málaga Santolalla (don Fermín) y Torres Belón.

CON LICENCIA, los señores:

Apaza Rodríguez, Dulanto, Nadal y Salcedo.

POR HALLARSE ENFERMOS, los señores:

Gamboa Rivas, Goyburu, Morán, Oláechea, Salinas Cossío y Vivanco.

— El señor PRESIDENTE — Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

El RELATOR da lectura al acta de la sesión anterior

El señor PRESIDENTE:

— En debate el acta. — (Pausa) — Si no se formulan observaciones se va